



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION) Y U.T.E. REFERIDO A LA INVESTIGACION CAMBIO ORGANIZACIONAL EN U.T.E. Y A LA APLICACION DEL REGIMEN DEL TOCAF. -

En la ciudad de Montevideo, el veintiseis de enero de de mil novecientos noventa y cuatro. POR UNA PARTE: La Universidad de la Republica, representada por el señor Rector Interino Cr. Alberto Tisnes y por el Decano de la Facultad de Ciencias Economicas y de Administracion, Cr. Miguel Galmes, y POR OTRA PARTE: la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Electricas, (UTE) representada por los señores Dr. Alberto Volonté Berro y Cr. Carlos Pombo en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General. CONVIENEN:

ANTECEDENTES. -

El 10 de agosto de 1987 las partes firmaron un Convenio de Cooperación Científica aún vigente, por el cual "...se comprometen a elaborar y ejecutar de comun acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificaran los objetivos de estos programas y proyectos así como las obligaciones, inclusive financieras, de cada parte".

Por otra parte, en el programa de actividades para 1993 del Departamento de Ciencias de la Administración se incluyó el proyecto de Cambio Organizacional en las Empresas Públicas, que resulto de utilidad para UTE en lo referente al enfoque relativo a esa Empresa Estatal. Asimismo, UTE manifesto interés en el estudio del regimen de negociación en las compras estatales.

Armonizando el interés de ambas instituciones en llevar adelante la investigación, y en funcion del mencionado Convenio Marco, las partes se comprometen por el siguiente Acuerdo Especifico.

ARTICULO 1º.- OBJETIVO GENERAL.-

El objetivo general del presente Convenio sera la realizacion de las siguientes investigaciones:

- 1) Analisis del proceso de cambio organizacional en UTE, con especial énfasis en el estudio de la eficacia de las medidas adoptadas.
- 2) Analisis de la aplicacion del regimen de negociacion establecido en el Art. 57 del TOCAF.-

ARTICULO 2º.- OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES.-

Con relacion a la primera investigacion, se plantean los siguientes objetivos especificos:

- \* La decision del cambio: cómo se llevo a reconocer la necesidad del cambio, quienes participaron en la decision.-
- \* Objetivos y estrategias: cuáles fueron los objetivos y como se fijaron, definicion de estrategias alternativas segun criterios de alcance, horizonte temporal, etc.-
- \* Planificacion: grado de planificacion del cambio, formalizacion, estudios de costo/beneficio.-
- \* Implementacion: estrategias para su implementacion, la participacion de los funcionarios, las relaciones con el Gremio, las relaciones con los usuarios.-
- \* Eficacia: el exito del cambio, sistemas de medicion.-
- \* Resistencias: principales factores de resistencia y estrategias para superarlas.-

Son objetivos específicos de la segunda investigación:

- \* A partir de indicadores previamente definidos, establecer la incidencia económica del régimen.-
- \* Determinar los factores que han contribuido positiva o negativamente en la aplicación del sistema.-
- \* Explorar la metodología utilizada en el proceso de negociación, con especial énfasis en la actividad de los agentes de compras involucrados.-
- \* Analizar la respuesta de los proveedores en el proceso de negociación.-

**ARTICULO 3º.- EQUIPO TECNICO.-**

La Universidad de la Republica conformara un equipo de docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Economicas y de Administracion, a los efectos de elaborar los estudios técnicos necesarios para cumplir con los objetivos señalados, y se designará de entre ellos al Coordinador responsable de dirigir el trabajo técnico y la relacion operativa con la UTE.-

**ARTICULO 4º.- PLAZO Y ETAPAS.-**

La ejecución del presente Convenio tendra un plazo de cuatro meses, contado a partir del 1º de febrero.  
Los investigadores presentaran mensualmente a UTE una relacion de actividades cumplidas.-

**ARTICULO 5º.- COSTO Y FORMA DE PAGO.-**

El costo del presente convenio asciende a la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos dolares americanos (US\$25.4000.-) El referido costo incluye gastos y tributos, no teniendo la UTE que realizar pago adicional alguno.-

UTE pagara a la Facultad de Ciencias Economicas el 60% del costo previsto, al tiempo de dar comienzo a las actividades.

El saldo sera abonado por UTE en el momento que el informe final entregado por la Facultad sea aprobado.-

La remuneracion del personal designado por la Facultad podra realizarse mediante traspaso de fondos de UTE a la Facultad, o en forma directa por parte de UTE, de acuerdo a las condiciones que para esos fines se establezcan por simple intercambio de cartas.-

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al comienzo indicados.-

*J. ...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*